EL TRIBUNAL ORAL FEDERAL Nº5 CONDENO A PEREZ CORRADI POR LAVADO DE ACTIVOS

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 5 condenó a Ibar Pérez Corradi a dos años y cuatro meses de prisión por el delito de lavado de activos, provenientes de ganancias de la organización criminal conocida como “Mafia de los medicamentos”. También decidió absolver por el beneficio de la duda a Aurehhuliu, quien llegó a juicio también imputada por lavado de activos.

De esta manera, el Tribunal dio por acreditada la acusación que el MPF formuló a Perez Corradi por el delito de lavado (Art. 278 CP) por una cifra cercana a los 200.000 pesos; esas ganancias provenían de operaciones llevadas a cabo por obras sociales y droguerías. El ahora condenado – mediante el cambio de esos cheques – proveyó de liquidez a los beneficiarios del delito precedente.

Según la descripción hecha en el alegato, algunas de las principales ruebas fueron la inserción del imputado en el negocio farmacéutico y de droguerías, la provisión de su cuenta de ahorros como “medio idóneo para alejar el origen de esos fondos de la fuente ilícita que los generó”, además de la falta de vinculación de esa actividad con aquellas para las cuales se encontraba registrado, y la inconsistencia patrimonial verificada.

La fiscalía había acreditado que “Pérez Corradi entre los días 21 de abril y 13 de junio de 2008 aplicó, mediante operaciones en su caja de ahorro nro. 36656-2 02 del Banco Privado de Inversiones S.A., valores provenientes de la sociedad Droguería San Javier para encubrir el origen ilícito de ese dinero y darle, de esta manera, una apariencia de legalidad”.

En relación a Aurehhuliu, el MPF la había acusado por el lavado de U$S 1.000.000 provenientes del trafico de efedrina llevado a cabo por Pérez Corradi, aplicados en la compra de un inmueble en la calle Ladislao Martínez, en la localidad de Martínez, previo acogimiento a la ley de blanqueo de capitales.

Pérez Corradi ya había sido condenado en las causas n° 196 del Tribunal Oral Federal N°8 y 1262/2013 del Tribunal Oral en lo Penal Económico N°2 por tráfico de efedrina.

La pena impuesta en este juicio se tuvo por cumplida debido al tiempo que transcurrió en prisión preventiva.